

Financiación y Subvenciones a Empresas 2014

Financiación

PRÉSTAMOS ICO LIQUIDEZ 2014

Vigente desde enero 2014 hasta el 15-12-2014. Se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

Préstamos para **afrentar gastos corrientes**. No es necesario justificar el destino de los fondos.

Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño.

Importe máximo por titular: 10.000.000 € (en una o varias operaciones).

Plazos del préstamo: 1, 2, 3 años (con posibilidad de 1 de carencia).

Tipos de interés (fijo o variable): Varían entre el 4,098 % y el 9,205 %, según el plazo.

PRÉSTAMOS ICO INVERSIÓN Y EMPRENDEDORES 2014

Vigente desde enero 2014 hasta el 15-12-2014. Se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

Préstamos para **inversiones en activos fijos nuevos y de segunda mano y adquisición de empresas**.

Las inversiones no deben estar iniciadas antes del 1-1-2013 y deben ejecutarse en plazo de 1 año desde la firma del préstamo.

Pueden solicitarlos autónomos y empresas y también particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de sus viviendas.

Importe máximo por titular: 10.000.000 € (se financia 100 % de las inversiones)

Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 ó 20 (con posibilidad de carencia de 2 años)

Interés varía entre el 4,098 % y el 9,205 %, según el plazo.

PRÉSTAMOS ICO INTERNACIONAL 2014

Vigente desde enero 2014 hasta el 15-12-2014. Se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

Préstamos para financiar gastos corrientes (para **liquidez**) y para financiar **proyectos de inversión fuera del territorio nacional** (activos fijos productivos nuevos o de segunda mano; adquisición de empresas).

Las inversiones no deben estar iniciadas antes del 1-1-2013 y deben ejecutarse en plazo de 1 año desde la firma del préstamo.

Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño

Importe máximo por titular: 10.000.000 € (se financia 100 % de las inversiones)

Plazos del préstamo: 1, 2, 3 años (con posibilidad de 1 de carencia) si se financia liquidez y 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15, 20 (con posibilidad de carencia de 2 años) si se financian inversiones.

Los tipos de interés varían entre el 3,962 % y el 8,487 %, dependiendo del plazo.

PRÉSTAMOS ICO EXPORTADORES CORTO PLAZO 2014

Vigente desde enero 2014 hasta el 15-12-2014. Se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

Financiación para la obtención de liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizadas a un cliente ubicado fuera del territorio nacional. Las facturas tendrán una fecha de vencimiento no superior a 180 días a contar desde la fecha del anticipo.

Hay dos modalidades: Operaciones con "Certificado para liquidez" (el cliente cuenta con una garantía emitida por una entidad aseguradora) y operaciones sin "Certificado para liquidez".

Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño.

Importe máximo por titular: 10.000.000 € (en una o varias operaciones).

El **tipo de interés** será **variable** (euribor 3 ó 6 meses) más un margen máximo de hasta el 1,4% (operaciones sin certificado para liquidez) o hasta el 2,3% (operaciones sin certificado para liquidez).

PRÉSTAMOS ICO EXPORTADORES MEDIO Y LARGO PLAZO 2014

Vigente desde enero 2014 hasta el 15-12-2014. Se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

Financiación para empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio fuera de España (Crédito Suministrador) y financiación para empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España (Crédito Comprador).

Importe máximo por titular: 25.000.000 € (o su contravalor en dólares) en una o varias operaciones.

El **tipo de interés** será **fijo o variable** (euro ó dólar) más un margen máximo de hasta el 4,00% (operaciones a plazo de 2 y 3 años) o hasta el 4,30% (operaciones a plazo superior a 3 años).

AVALES DEL IGAPE

El IGAPE otorga avales a las empresas como garantía ante las entidades financieras por los créditos que éstas les concedan. Se solicitan y tramitan en el IGAPE.

S u b v e n c i o n e s

INCENTIVOS REGIONALES (Ministerio de Economía)

Inversiones empresariales superiores a 600.000 euros.

Se solicitan y tramitan en el IGAPE hasta que se derogue expresamente.

Las inversiones no pueden iniciarse hasta que, una vez presentada la solicitud, lo autorice el IGAPE.

AYUDAS A PYMES PARA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, MEJORA Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL (Consellería de Medio Ambiente. Xunta de Galicia)

Son ayudas para inversiones que supongan una reducción de emisiones a la atmósfera, una mejora de la calidad del aire, una mejora en el comportamiento ambiental en materia de gestión y uso sostenible de recursos y residuos, así como para estudios de análisis y evaluación de riesgos ambientales en instalaciones industriales y trabajos de implantación y mantenimiento en el Sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS).

Se subvencionan costes de equipamiento e instalaciones y costes de trabajos de consultoría, verificación y validación, realizados por las PYMES para la implantación de las medidas relacionadas con su gestión ambiental.

La cuantía de las subvenciones varía según el tipo de inversiones realizadas: hasta el 40% de los costes de inversiones que reduzcan las emisiones atmosféricas y la mejora de la calidad del aire (límite máximo 60.000 €); hasta el 60 % de los costes de inversiones de gestión de recursos y residuos (límite máximo 90.000 €) y hasta el 60 % de los costes de estudios de análisis y evaluación de riesgos ambientales e implantación de sistemas de gestión ambiental.

Plazo de solicitud: Finaliza el **20 de febrero de 2014**.

AYUDAS A EMPRESAS PARA INVERSIONES INNOVADORAS (Agencia Gallega de Innovación. Xunta de Galicia)

Objeto de las inversiones: Creación de un nuevo centro productivo o ampliación del existente para desarrollar nuevos productos y/o procesos; diversificación de la producción para atender mercados de productos nuevos; dotación de unidades de I+D y adquisición de licencias relativas a invenciones.

Se subvenciona la adquisición de maquinaria e instalaciones, de derechos de patentes y licencias, que se realicen desde la fecha de solicitud de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2014 (fecha límite de justificación).

La Inversión mínima subvencionable es de 50.000 € para inversiones innovadoras y la máxima es de 300.000 €. Para dotaciones de unidades de I+D la inversión mínima subvencionable es de 30.000 €.

Subvención de hasta un 50% de la inversión subvencionable para pequeñas empresas, hasta un 40% para empresas medianas y hasta un 30% para grandes empresas y empresas del sector del transporte.

La subvención máxima es de 150.000 € por empresa.

Plazo de solicitud: Finaliza el día **24 de febrero de 2014**.

AYUDAS A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Agencia Gallega de Innovación. Xunta de Galicia)

Se subvencionan los gastos derivados de la tramitación de solicitudes de títulos de propiedad industrial y de su renovación, así como su mantenimiento y registrabilidad, realizados y pagados desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de solicitud de la ayuda.

Subvención de hasta un 70% de los gastos subvencionables.

Plazo de solicitud: Finaliza el **31 de mayo de 2014**.

AYUDAS PARA LA APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Consellería de Economía e Industria. Xunta de Galicia)

Son ayudas para comerciantes minoristas (empresas, personas físicas o comunidades de bienes) que realicen inversiones con objeto de la apertura de nuevos establecimientos comerciales.

Se subvencionan las inversiones en acondicionamiento de locales, mejora de la imagen exterior, mobiliario, equipamiento (excluidos equipos informáticos, televisores, sistemas de alarma, etc.), terminales de punto de venta (TPV), software de gestión comercial y páginas web comerciales, realizadas entre el 1 de noviembre de 2013 y el 10 de noviembre de 2014 (fecha límite de justificación).

La subvención puede ser de hasta un 50% de la inversión subvencionable y la inversión máxima subvencionable será de 12.000 € para el acondicionamiento de locales; 6.000 € para la adquisición de equipamiento y 2.000 € para el caso de software y páginas web.

La subvención máxima es de 20.000 € por solicitante.

Plazo de solicitud: Finaliza el día **30 de junio de 2014**.

Estamos a su disposición para informarle y para prestarle nuestra colaboración.

Atentamente,

José Manuel Nodar González